



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Diputada Nacional del Frente de Todos, Mónica Macha, presentó en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dos proyectos de ley sobre violencia digital conocidos como "Ley Olimpia" (Expte: 2756-D-2022) y "Ley Belén" (Expte: 2757-D-2022).

El proyecto de ley N° 2756-D-2022, conocido como "Ley Olimpia" propone incorporar la violencia de género digital como otra forma de violencia de género de la Ley 26.485. Define la creación de medidas de protección para las sobrevivientes y políticas públicas tendientes a la educación digital y la prevención de estas agresiones.

El nombre del proyecto de violencia digital hace referencia a la activista mexicana Olimpia Coral Melo, que fue víctima de ese delito al difundirse un video íntimo suyo cuando tenía 18 años. Desde entonces encarnó la lucha por la modificación de las normativas y leyes en diferentes países latinoamericanos. En 2014 se propuso la iniciativa de ley de Olimpia en el Congreso de Puebla, México, y cuatro años después se incorporaron las reformas que constituyeron el primer paso contra la violencia digital. En diciembre de 2019, el Congreso de la Ciudad de México aprobó la norma que prevé condenas de hasta nueve años de prisión por crear o divulgar fotos y videos íntimos sin la aprobación de los actores. Y en 2020 se concretó la reforma de la ley y del Código para castigar la violencia digital a nivel nacional.

El proyecto N° 2757-D-2022 que tiene el nombre de "Ley Belén" busca la incorporación al código penal argentino de los delitos de obtención y difusión no consentida de material íntimo y/o de desnudez, de los montajes pornográficos y del delito de extorsión con la difusión de otros materiales. Está inspirado en el caso de Belén San Román, quien fue inducida al suicidio luego de sufrir la difusión no consentida de material íntimo. La iniciativa establece que "se aplicará prisión de tres meses a dos años y el doble de la multa establecida en el artículo 155 a quien, por cualquier medio, sin autorización de la víctima o mediando engaño, videografe, audiotraiga, fotografíe, filme o elabore, documentos con contenidos de desnudez, naturaleza sexual o representaciones sexuales explícitas".

La violencia por motivos de género en el mundo digital es uno de los grandes temas de esta época y son múltiples las prácticas que afectan de distinto modo a cada persona: el grooming, la recepción de imágenes forzadas, el hostigamiento digital, la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, la creación de perfiles falsos, la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

suplantación de identidad, los hackeos de cuenta, las extorsiones por medios digitales con imágenes, entre otros.

Celebramos la incorporación en las agendas públicas estas formas de violencia, y consideramos clave la articulación interestatal para definir herramientas del Estado para enfrentar esta problemática.

Por ello,

Autoras: Maria Eugenia Martini, Daniela Salzotto, María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Diputada Nacional del Frente de Todos, Mónica Macha su beneplácito por la presentación en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de los dos proyectos de ley sobre violencia digital, Expedientes N° 2756-D-2022 y 2757-D-2022, conocidos como "Ley Olimpia" y "Ley Belén" respectivamente.

Artículo 2°.- De forma.